CONTRATO N.º	N° 140–CONV–022–2024 DEL 30 DE MAYO DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN (DECRETO 092 DE 2.017)
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MARINA ORTH
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INGLÉS Y TECNOLOGÍA, PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	LOS APORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, ASCIENDEN A LA SUMA DE: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($650´416.825), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE SERÁ COMPROMETIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL REALIZARÁ UN APORTE DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200´000.000) CON UN 30,75% DE PARTICIPACIÓN. LA FUNDACIÓN MARINA ORTH, UN APORTE DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($450´416.825) CON UN 69,25% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.)
FECHA DE INICIO:	07 DE JUNIO DE 2024
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES Y ONCE (11) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN FINAL:	18 DE DICIEMBRE DE 2024

El día treinta (30) días del mes de octubre de 2025, en la Secretaria de Educación Municipal de El Carmen de Viboral, se reunieron las siguientes personas: el señor: **DAVID ALEJANDRO LONDOÑO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía: 71.117.129, en su calidad de Secretario de Educación, según consta en la Resolución de Nombramiento Municipal 0003 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.° 016 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales debidamente facultado por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 059 de 2023, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; el señor: **JORGE ANDRÉS MADRID GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía **15.441.958**, quien actúa en calidad de Supervisor del Convenio, por una parte; y de la otra el

señor **HENRY EDUARDO GARCÍA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.852.353**, Representante Legal y Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN MARINA ORTH**, identificada con NIT. **900.142.115-2**, que en lo sucesivo se llamará **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, del Convenio Interadministrativo N° **140-CONV-022-2024**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

2. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el Convenio de Asociación N° 140-CONV-022-2024 suscrito el 30 de mayo de 2024, cuyo objeto fue "Convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa a través del desarrollo de programas de inglés y tecnología, para niños, jóvenes y adultos en el municipio del Carmen de Viboral" por valor total de: LOS APORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, ASCIENDEN A LA SUMA DE: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($650´416.825), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE SERÁ COMPROMETIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL REALIZARÁ UN APORTE DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200´000.000) CON UN 30,75% DE PARTICIPACIÓN. LA FUNDACIÓN MARINA ORTH, UN APORTE DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($450´416.825) CON UN 69,25% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.) y un plazo establecido de: SEIS (06) MESES Y ONCE (11) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, hasta el día 18 de diciembre de 2024.

4. Que para la ejecución del presente contrato, se exigieron las siguientes garantías al contratista:

Amparos	%	Valor asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Cumplimiento del contrato	10%	$ 65´041.683	2024	junio	5	2025	abril	16

Expedidas de acuerdo con la póliza N° 3936640-2 del 5 de junio de 2024, expedida por: suramericana.

5. Con previa legalización del Contrato, se dio indicación de Acta de Inicio el día 7 de junio de 2024 en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

6. Que durante la ejecución del contrato, el contratista y el supervisor presentaron informes de supervisión de la ejecución del contrato, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.

7. Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Convenio de Asociación N° **140-CONV-022-2024** suscrito el 30 de mayo de 2024.

8. Que de acuerdo con lo indicado por la supervisión contractual, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.

9. Que EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de El Carmen de Viboral queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

10. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

Indicar con una X, si hubo o no hubo o añadir casillas en caso de que se haya presentado otra novedad

11. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Convenio de Asociación N° **140-CONV-022-2024** suscrito el 30 de mayo de 2024, donde se discrimina el pago realizado, así:

CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	05–09–2024	2024-3327	13–09–2024	2024-03300	$100´000.000
2	18–12–2024	2024-5180	19–12–2024	2024-05084	$100´000.000

	VALOR TOTAL EJECUTADO:	$200´000.000
	VALOR TOTAL A LIBERAR:	$0

12. Que el Contratista, cumplió hasta la fecha de la LIQUIDACIÓN, con las actividades enmarcadas dentro del Convenio de Asociación N° **140-CONV-022-2024** suscrito el 30 de mayo de 2024, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión contractual.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR, el Convenio de Asociación N° **140-CONV-022-2024** suscrito el 30 de mayo de 2024, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el convenio.

TERCERO: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CUARTO: Publicar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

DAVID ALEJANDRO LONDOÑO JIMENEZ
Secretario de Educación

HENNRY EDUARDO GARCÍA GAVIRIA
Representante Legal
Fundación Marina Orth - Conveniente

JORGE ANDRÉS MADRID GARCÍA
Supervisor del Convenio

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Jorge Andrés Madrid García	P.U. Secretaría De Educación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe Oficina De Contratación	
APROBÓ:	David Alejandro Londoño Jiménez	Secretario De Educación	